

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2019

CDMX GOBIERNO DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SAF/CGEMDA/0211/2019
ALCALDÍA XOCHIMILCO

12 NOV 2019 c/sobre cerrado

U.D.S.G.
OFICIALÍA DE PARTES

NOMBRE: Clara HORA: 13:10

C. José Carlos Acosta Ruíz

Alcalde y Presidente del Comité de Fomento
Turístico de la Alcaldía Xochimilco
Presente

En respuesta a su oficio XOCH13-ALX/837/2019 recibido el 04 de noviembre de 2019 mediante el cual se atiende lo previsto en el similar SAF/SSCHA/CGEMDA/1754/2019, por el que se emitió Dictamen de Procedencia al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía Xochimilco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 106 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los **Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México**, se comunica que esta Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo otorga el siguiente registro:

**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico de la
Alcaldía Xochimilco:
Número de Registro MEO-293/061119-OPA-XOCH-12/160719**

No omito subrayar que, en términos de la normatividad aplicable, el contenido del Manual, su aplicación y difusión queda bajo su responsabilidad de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Noveno, Numeral Quinto, fracción VI, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los referidos Lineamientos Generales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CDMX SECRETARÍA PARTICULAR
DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

13 NOV 2019 SOBRE CERRADO

NOMBRE: RAQUEL HORA: 9:02

LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA

07590

Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo

VCT B190243
RJP/NPGM/DASD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

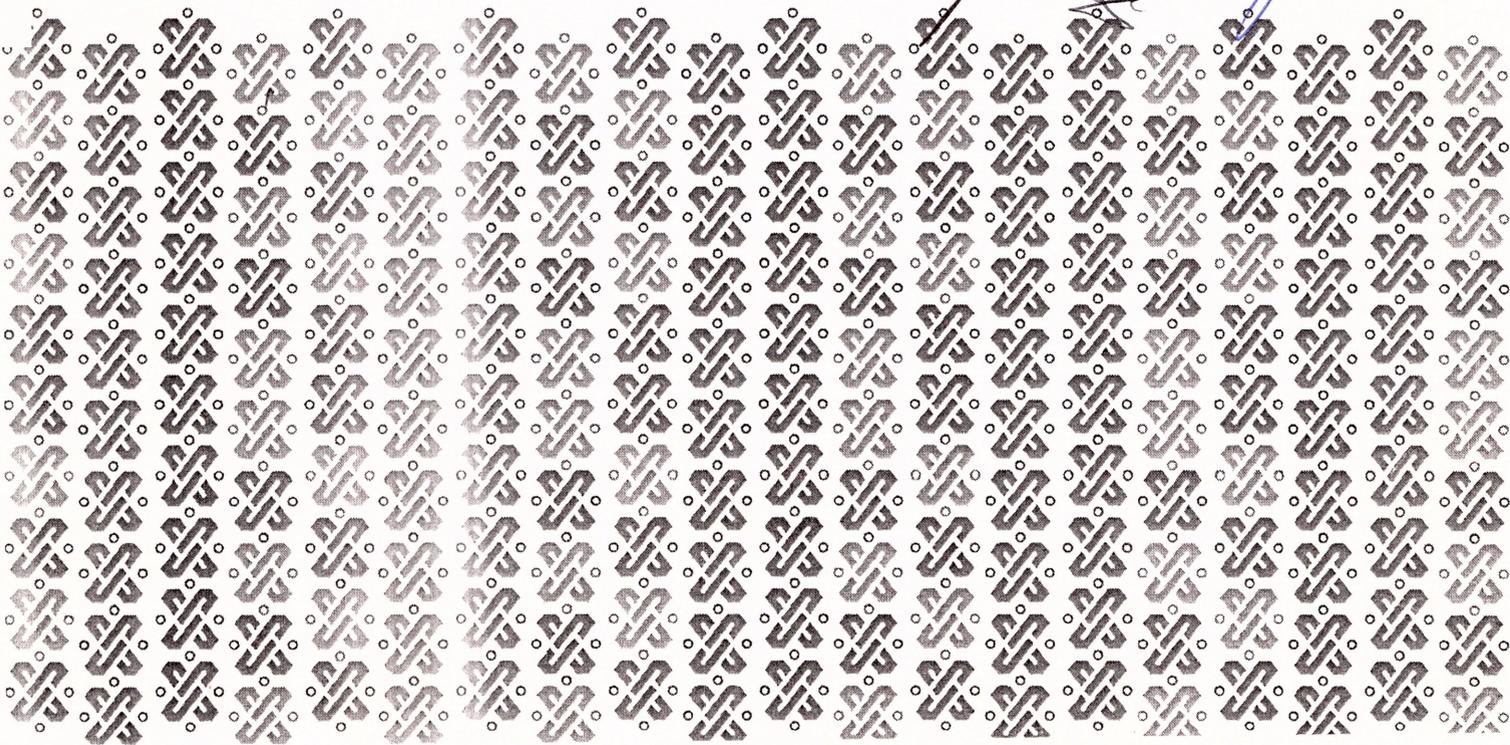
Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

REGISTRO: MEO-293/061119-OPA-XOCH-12/160719





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO TURÍSTICO

CONTENIDO

	<i>Página</i>
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. INTEGRACIÓN	5
IV. ATRIBUCIONES	6
V. FUNCIONES	8
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	10
VII. PROCEDIMIENTO	14
VIII. GLOSARIO	19
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	20



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

I. MARCO JURÍDICO

LEYES:

1. Ley de Turismo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2010. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

REGLAMENTO:

2. Reglamento de la Ley de Turismo de Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de marzo de 2012.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO
Secretaría de Administración y Finanzas.
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO TURÍSTICO

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía Xochimilco un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones se propicie el desarrollo de medidas y acciones para coordinar, concertar, organizar, planear, programar, fomentar e impulsar el desarrollo turístico de la Alcaldía con un enfoque de desarrollo económico sustentable en apego a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO TURÍSTICO

III. INTEGRACIÓN

Para el debido cumplimiento y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, el Comité está integrado por las personas que ocupen la Titularidad de los cargos que se mencionan:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Secretaría Técnica	Dirección General de Turismo y Fomento Económico
Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Dirección General de Administración Dirección General de Servicios Urbanos. Dirección General de Desarrollo Social. Dirección General de Participación Ciudadana. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo.
Representantes	Un Representante del Sector de Prestación de Servicios Turísticos. Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco.
Invitado(a)s Permanentes	Participarán como invitados permanentes, los representantes de las Direcciones Generales adscritas a la delegación de que se trate.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

IV. ATRIBUCIONES

LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO V DE LAS DELEGACIONES

Artículo 14. Son atribuciones de las Delegaciones:

- i. Formular, conducir y evaluar la política turística de la Delegación, de conformidad con el Programa;
- II. Proporcionar a la Secretaría las cifras y datos que le solicite en materia turística;
- III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de su competencia, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Vigilar en coordinación con la Secretaría que la infraestructura turística se conserve y mantenga en buenas condiciones;
- V. Participar en la elaboración del Programa de Ordenamiento Turístico del Distrito Federal;
- VI. Organizar, en coordinación con la Secretaría, la implementación de cursos, seminarios o talleres y la celebración de congresos, encuentros o seminarios, para la capacitación y adiestramiento del personal de los prestadores de servicios turísticos;
- VII. Proponer a la Secretaría medidas para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos, que se encuentren dentro de su territorio;
- VIII. Participar, en coordinación con la Secretaría, en la promoción turística en el ámbito de su competencia;
- IX. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;
- X. Operar los servicios de información y asistencia turística de la Delegación;
- XI. Asistir a las sesiones de la Comisión, exclusivamente con derecho a voz;
- XII. Crear y poner en funcionamiento el Comité Delegacional de fomento al turismo;
- XIII. Operar los módulos de información turística delegacionales con guías de turistas debidamente acreditados y certificados;
- XIV. Proponer al Jefe de Gobierno, en coordinación con la Secretaría, los Programas Delegacionales de Turismo, para su aprobación;
- XV. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la promoción y fomento del Turismo Alternativo en la zona rural y pueblos originarios; y
- XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO TURÍSTICO

REGLAMENTO DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO V

De los Comités de Fomento Turístico Delegacionales

Artículo 28. El Comité de Fomento Turístico Delegacional, propiciará el desarrollo de medidas y acciones para coordinar, concertar, organizar, planear, programar, fomentar e impulsar el desarrollo turístico de la Delegación con un enfoque de desarrollo económico sustentable.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA XOCHIMILCO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

V. FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objetivo, se delegan al Comité las siguientes funciones:

Del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal

Artículo 30. Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Suscribir las convocatorias a las sesiones y conducir las mismas;
- II. Someter a votación los proyectos de acuerdos y resoluciones del Comité;
- III. Ejercer voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones adoptados por el Comité;
- V. Solicitar la presencia de otros servidores públicos internos o externos a la Delegación, que tendrán carácter de invitados; y
- VI. Someter a consideración del Comité, para su aprobación, el manual de Integración y Funcionamiento del mismo y el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias.

Artículo 31. El Secretario Técnico auxiliará al Presidente en el ejercicio de las funciones que le corresponden, ejerciendo las previstas en el artículo 10 de este Reglamento.

VOCALES O REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES:

- I. Analizar con oportunidad, los asuntos que se consignen en el Orden del Día.
- II. Asistir puntualmente e invariablemente a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Exponer sus propuestas o alternativas de solución en forma clara y, emitir su voto sobre los casos puestos a consideración del CFTD-XOC durante el desarrollo de las sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Firmar las actas de las sesiones.
- V. Informar al Comité sobre los retrasos, irregularidades y otras situaciones referentes a la ejecución del PDFT-XOC.
- VI. Entregar con oportunidad al (la) Secretario(a) Técnico(a) la documentación de los asuntos que a su consideración requieran ser sometidas a la atención del Comité, y las demás que expresamente les asigne el (la) Presidente(a) o el pleno del CFTD-XOC.

DE LOS(AS) INVITADOS(AS) PERMANENTES:

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO TURÍSTICO

- I. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del CFTD-XOC y exponer con fundamento, imparcialidad y seriedad, sus puntos de vista en torno a estos durante el desarrollo de las sesiones.
- II. Proporcionar, según su competencia, asesoría legal, técnica y administrativa que se le requiera para sustentar y dar forma a las resoluciones y acciones del CFTD-XOC.
- III. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del CFTD-XOC.
- IV. Las demás que le encomiende el(la) Presidente(a) o el pleno del CFTD-XOC y que le corresponda conforme a sus atribuciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA XOCHIMILCO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El Comité orientará su actuación conforme a las políticas siguientes:

Del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal

Artículo 32. El Comité sesionará con carácter ordinario cada tres meses y de forma extraordinaria, cuando a juicio del Presidente sea necesario para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar para ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 33. Para la celebración de las sesiones ordinarias del Comité, el Presidente convocará a sus integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación. Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá realizarse por lo menos con 24 horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos en que el Presidente del Comité lo considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los miembros titulares del Comité.

Artículo 34. Para la celebración de sesiones, adopción de acuerdos, análisis de asuntos específicos y aprobación de actas, el Consejo observará lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de este Reglamento.

De las convocatorias de las sesiones del CFTD-XOC:

- I. La convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que la misma se celebrará, la mención de ser esta ordinaria o extraordinaria y un proyecto de Orden del Día para ser desahogado. Dicha convocatoria se acompañará de los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en la misma.
- II. La convocatoria y el orden del día serán difundidas a los integrantes del CFTD-XOC en los plazos a que se refiere el presente manual.

De las votaciones:

Instalada la sesión, serán discutidos y en su caso, votados, los asuntos contenidos en el Orden del Día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el propio CFTD-XOC acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, sin que ello implique la contravención de disposiciones legales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

Los acuerdos y las resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes presentes con derecho a ello, considerando las siguientes definiciones:

- I. Unanimidad: la votación favorable o desfavorable del 100% de los miembros presentes.
- II. Mayoría: la votación favorable o desfavorable del 50% más uno de los miembros presentes CFTD-XOC.
- III. Los integrantes del CFTD-XOC expresarán su voto levantando la mano.
- IV. Si existiera empate en la votación, el voto de calidad lo dará el(la) Presidente(a) del CFTD-XOC.
- V. Únicamente la Presidencia y los Vocales tendrán derecho a voz y voto.

De la presentación de los casos

Los casos que requieran de las consideraciones y resoluciones del CFTD-XOC, se remitirán al (la) Secretario(a) Técnico(a) cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se habrá de celebrar la sesión.

La presentación de cada caso deberá incluir lo siguiente:

- I. Número de la sesión y carácter de la sesión (ordinaria y extraordinaria).
- II. Planteamiento claro, concreto y completo en el Formato de Casos.
- III. Documentación soporte e información necesaria en torno al caso de que se trate.
- IV. El caso que se someta a consideración del CFTD-XOC deberá estar informado por el(la) Secretario(a) Técnico(a).
- V. Una vez que el caso sea analizado y dictaminado procedente, este deberá ser firmado antes de concluir la reunión por cada asistente con derecho a voto.

Los casos se presentarán de la siguiente forma:

- I. Los casos que deberán ser objeto de la consideración y resolución del CFTD-XOC, se presentarán por conducto de la Presidencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2016-2021



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO TURÍSTICO

- II. Los casos se presentarán a la consideración del CFTD-XOC, con estricto apego al Orden del Día autorizado.

De las actas de las sesiones:

En cada sesión se elabora un proyecto de acta que deberá someterse a aprobación en la siguiente sesión de que se trate. El(La) Secretario(a) Técnico(a), deberá entregar a los integrantes del CFTD-XOC el proyecto de acta de cada sesión en un plazo que no exceda de diez días hábiles siguientes a cada celebración.

Asimismo, el(la) Secretario(a) Técnico(a) entregará a los integrantes del CFTD-XOC copia del acta aprobada en cada sesión al día hábil siguiente de su aprobación.

De la integración de las carpetas de trabajo:

El Orden del Día contenido en las carpetas de trabajo, en relación con los asuntos a tratar en las reuniones del CFTD-XOC, se integrarán de la siguiente manera:

- I. El acreditamiento.
- II. La lista de asistencia.
- III. La declaración del quórum.
- IV. La aprobación del Acta de la sesión anterior.
- V. Presentación de casos con justificación amplia y detallada del caso presentado a la consideración del CFTD-XOC con documentación soporte del caso presentado.
- VI. El seguimiento de acuerdos y avances generados en las sesiones ordinarias del CFTD-XOC.
- VII. Asuntos generales.

De las suplencias

Las suplencias de los miembros del CFTD-XOC, se darán conforme a lo establecido a continuación:

- I. Los integrantes titulares del CFTD-XOC con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, por lo que deberán contar con un nivel jerárquico inferior al del titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO TURÍSTICO

- II. *En caso de ausencia del (la) Presidente(a) del CFTD-XOC, este será suplido por el funcionario que expresa y formalmente designe él mismo y que, deberá ser integrante del CFTD-XOC.*
- III. *En ausencia de los demás miembros del CFTD-XOC, serán suplidos por sus respectivos suplentes.*
- IV. *Cuando asistan los miembros suplentes y se incorporen a las sesiones los titulares, los suplentes podrán seguir participando únicamente con derecho a voz.*

De la documentación del CFTD-XOC:

La documentación que se genere de las sesiones del Comité, deberá ser ordenada, relacionada y resguardada por el (la) Presidente(a).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



PRIMERA ALCALDIA
XOCHIMILCO
2016 - 2017



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Fomento Turístico.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía Xochimilco, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven en materia de turismo acorde a la normatividad.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 1)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

No.	Actor	Actividad
		NO
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las y los integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. Con fundamento en el Artículo 14 Fracción XII de la Ley de Turismo del Distrito Federal, cada Delegación (Hoy Alcaldía), contará con un Comité de Fomento Turístico para instrumentar su respectivo programa: estos Comités serán foros permanentes para que en el ejercicio de sus funciones se propicie el desarrollo de medidas y acciones para coordinar, concertar, organizar, planear, programar, fomentar e impulsar el desarrollo turístico de la Alcaldía con un enfoque de desarrollo económico sustentable en apego a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Los miembros del Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía deberán observar lo estipulado en este procedimiento en las sesiones correspondientes de acuerdo a sus funciones y tendrán por directriz el incrementar el fomento turístico en la demarcación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO

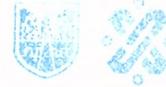


MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

3. Para llevar a cabo las sesiones, el Comité deberá cumplir lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía respecto a convocatoria, quórum y demás requisitos.
4. El Secretario (a) Técnico (a) informará a los miembros del desahogo de los acuerdos.
5. El Secretario (a) Técnico (a) será el encargado de recabar el original de las actas formalizadas del Comité para su integración al acervo, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
6. El Secretario Técnico, no percibirá emolumento adicional alguno por el desarrollo de la función de que se trata.
7. La logística para el desarrollo de las sesiones del Comité estará a cargo del Secretario (a) Técnico (a), que consistirá en:
 - Solicitud de espacio físico para celebrar las sesiones del Comité
 - Solicitud de servicio de fotografía y video para la filmación de eventos.
 - Solicitud de servicios de mampara con leyenda alusiva al evento.
 - Solicitud de apoyo técnico.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



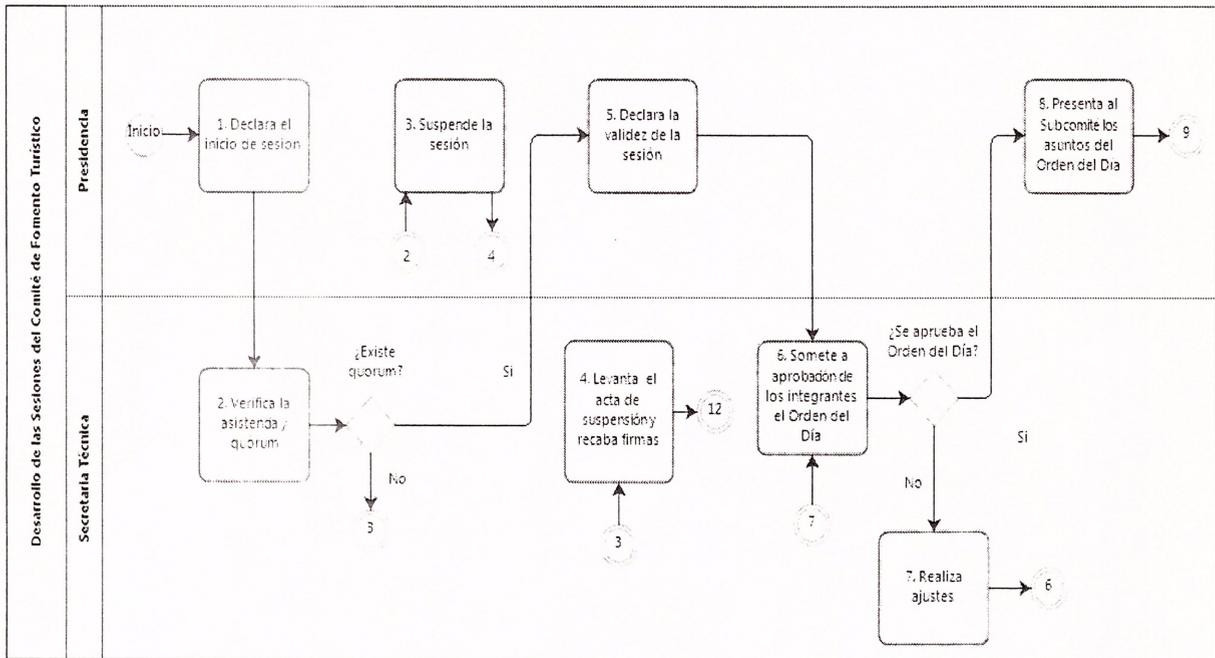
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

Diagrama de Flujo.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO TURÍSTICO

VIII. GLOSARIO

Para el manejo y aplicación de este Manual se entenderá por:

Calendario: Documento autorizado con las fechas para celebrar las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo durante un ejercicio determinado.

CFTD-XOC: Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía en Xochimilco.

Comité: Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía en Xochimilco.

Convocatoria: Documento formal para el que se convoca a los miembros del Comité a una sesión de trabajo en lugar, fecha y hora determinada.

Delegación: Las referencias, se entenderán hechas a la Alcaldía u Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

Ley: Ley de Turismo del Distrito Federal.

PDT-XOC: Programa Delegacional de Turismo en Xochimilco.

Pleno: La presencia del 100% de vocales titulares y/o suplentes con derecho a voz y voto.

Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de servicios turísticos.

Quórum: Asistencia del 50% más uno de los vocales titulares o suplentes con derecho a voz y voto.

SECTUR-CDMX: Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

Sesión: Periodo formal de trabajo para que el Comité ejerza sus funciones legales y resuelva los casos y asuntos que se presentan a su consideración.

Registro: Documento que acredita la asistencia de los miembros del Comité y que permitirá determinar si existe quórum legal o no para efectuar o suspender las sesiones a las que se convocó.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTE

[Handwritten signature]
José Carlos Acosta Ruíz
Alcalde

SECRETARIO TÉCNICO

[Handwritten signature]
Lic. José Luis Zaldívar Olivares
Director General de Turismo y Fomento Económico

VOCAL

[Handwritten signature]
Lic. Francisco Pastana Basurto
Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno

VOCAL

[Handwritten signature]
Erika Marlen Pérez Camarena
Directora General de Administración

VOCAL

[Handwritten signature]
Arq. Víctor Fabián Olvera Toledo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

VOCAL



Víctor Hugo Mañoz González
Director General de Servicios Urbanos

VOCAL



Juana Onésima Delgado Chávez
Directora General de Desarrollo Social

VOCAL



Abraham Morales Villegas
Director General de Participación Ciudadana

VOCAL



Ing. Felipe Flores Pangel
Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

VOCAL



Lic. Carlos Bravo Vázquez
Coordinador de Asesores y Planeación del Desarrollo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

REPRESENTANTE

Jorge Solares Ramírez
Representante de Prestadores de Servicios Turísticos

REPRESENTANTE

Lic. Irma María Lara Gallegos
Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco

INVITADA/O PERMANENTE

Mtro. Carlos Mackinlay Grohmann
Secretaría de Turismo de la Ciudad de México

INVITADA/O PERMANENTE

Mtra. Lanza Gróz Quintero
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Gobierno de la Ciudad de México